



Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencia múltiple de Neiva

Neiva, octubre Veintiuno (21) de dos mil veinte (2020).

DEMANDA : VERBAL -DECLARACIÓN DE PERTENENCIA
DEMANDANTE(S) : LUZ MARINA PENAGOS NIÑO
DEMANDADO(S) : JUAN JOSE GALVIS GONZALEZ
DECISIÓN : AUTO INADMISORIO
RADICACIÓN : 41.001.31.03.003.2020-00590-00

Previamente al estudio de la presente demanda Verbal de Declaración de Pertenencia a favor de la sucesión de la señora LUZ MARINA PENAGOS NIÑO (Q.E.P.D), solicitada por su hija LEIDY KATHERINE SANCHEZ PENAGOS, a través de Apoderado Judicial en contra de JUAN JOSE GALVIS GONZALEZ, tendiente a que se declare a su favor la prescripción extraordinaria de dominio sobre el predio urbano ubicado en la Calle 3 No. 8-20, Corregimiento el Caguan Municipio de Neiva, y en atención a la solicitud formulada por la parte demandante, el Juzgado ordena oficiar al Instituto Geográfico Agustín Codazzi para que a costa de la parte interesada y dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo del oficio, expida con destino a este Juzgado certificación sobre el avalúo catastral del inmueble identificado con cédula catastral número 00-02-002-0474-00, y certificado de libertad y tradición No.200-166924 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Neiva, respectivamente, para determinar la competencia de este despacho.

NOTIFÍQUESE.

RICARDO ALONSO ÁLVAREZ PADILLA
JUEZ





Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencia múltiple de Neiva

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
DE NEIVA**

Neiva, 22 de octubre de 2020 en la fecha hago constar que para notificar a las partes, el contenido de la providencia anterior se fijó el estado No. 075 hoy a las SIETE de la mañana.

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
DE NEIVA**

SECRETARÍA. _____ ayer a las CINCO de la tarde quedó ejecutoriado el auto anterior, inhábiles los días _____